

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 16 de DICIEMBRE del 2020

VISTOS: El Memorando N° 860-2020-GG/INEN, de la Gerencia General, el Informe N° 106-2020-OI-OGA/INEN de la Oficina de Informática y el Informe N° 922-2020-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

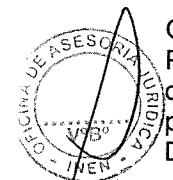
Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1412, establece que el Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000116-2020-PCM-SGD, la Secretaria de Gobierno Digital – PCM señala que se ha desarrollado la Plataforma Digital Georreferencia GEO PERÚ, www.geoperu.gob.pe, la cual sirve de apoyo para la toma de decisiones en el territorio e integra información estadística y geográfica que provienen de entidades del sector público; asimismo, indica que si la entidad tiene información identificada que puede ser georreferenciada, se le invita a que incorpore dicha información a



la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERU, para lo cual deberá remitir un oficio manifestando su interés en la incorporación a la plataforma y asistencia técnica, también deberá indicar un responsable de contacto para realizar las gestiones necesarias, debiendo subir dicho documento en el link indicado;

Que, la Resolución Jefatural N° 202-2019-J/INEN, designa a El/la Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para que ejerza el rol de “Líder de Gobierno Digital” del INEN; y, asimismo aprueba la reconfirmación del “Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”;

Que, resulta necesario emitir el acto resolutivo para designar al funcionario responsable de realizar las gestiones para la incorporación de la información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN en la Plataforma Digital Georreferencia GEO PERU;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina de Informática y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, INEN y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el numeral x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a El/la Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer como responsable de realizar las gestiones para la incorporación de la información del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN en la Plataforma Digital Georreferencia GEO PERU.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a El/la Director(a) Ejecutivo(a) del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR una copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

